

Demandante: Javier de Jesús Rojas Gómez
Radicado: 050013105016 2019-00464 00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral, mediante memorial visible a folio 73 del expediente, el apoderado del demandante solicita se integre la Litis con la FUNDACIÓN FUPROCADI en tanto esa fundación también fue demandada pero el despacho solo admitió la demanda en contra del CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A.

Al respecto, teniendo en cuenta que el poder conferido al profesional del derecho por el demandante, lo fue solo para demandar al Club Campestre el Rodeo S.A., se requiere al apoderado demandante para que allegue poder que lo faculte para demandar a la FUNDACIÓN FUPROCADI, concediéndole un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___ DE
DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO